FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

Ñu Guazú, 10 de octubre de 2011.-

OBJETO : Elevar Dictamen.-

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
GRAL DIV AER MIGUEL CHRIST JACOBS

CUARTEL GENERAL

VISTA: la Nota N° 105 del JEFE DAF de la IBA, de fecha 08 de setiembre de 2011, por la cual se eleva lista de necesidades para llamado a ser imputado en el objeto de gasto 550 y la Nota N° 33 del CMDTE ESC MATERIAL GTA, de fecha 06 de octubre de 2011, por la cual se eleva listado de repuestos.----------

QUE, por nota N° 33/11 de fecha 06 de octubre de 2011, el CMDTE ESC MATERIAL GTA MY DCEM CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES, eleva listado de repuestos, necesarios para la inspección mayor de 8 (ocho) años y de 1.800 (un mil ochocientas) horas de las Aeronaves CASA C-212, Serie 200 y 400, de dotación orgánica del GTA Fuerza Aérea Paraguaya.---------

QUE, en la referida Nota se adjunta la Planilla de Listado de Repuestos, necesarios para la Aeronave CASA 212 SERIE 200 Y 400.----------

QUE, la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 33. **CASOS DE EXCEPCION**, dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar acabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por concurso de ofertas que a continuación se señalan...* **Inciso:** ***c) "se realicen con fines de garantizar la seguridad de la nación".***----------

QUE, en ese sentido el Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley N° 2051 en su Artículo 71. **Contrataciones por razones de seguridad del Estado**... *"La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas pueden causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o una ley del Congreso".*----------

QUE, el Decreto N° 6588 de la Presidencia de la República – Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 13 de mayo de 2011, en su Art. 1° dispone: ***"Autorizase al Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Armadas de la Nación, a realizar el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de Armamentos, Vehículos y Equipos Militares".***----------

QUE, la Constitución Nacional, en su CAPITULO V DE LA FUERZA PUBLICA, Articulo 173. DE LAS FUERZAS ARMADAS, establece: *"...Su misión es la de custodiar la integridad territorial..."*----------

QUE, la Ley N° 4473, de fecha 10 de octubre de 2011, por la cual se "Declara el Estado de Excepción en los Departamentos de Concepción y San Pedro", en su Artículo 3 *faculta al Presidente de la República y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, al empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, por la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona de San Pedro y Concepción, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los órganos constitucionales.*

JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUER...

FUERZA AEREA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura
Ñu Guazú – Paraguay

QUE, la misión de la Fuerza Aérea Paraguaya es la de custodiar y resguardar el espacio aéreo nacional, a fin de Asegurar la Seguridad Nacional; por ello se hace necesario la utilización de Aeronaves para el efecto, así como también el traslado de personal a las zonas de contingencia citadas en el párrafo anterior.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones mencionadas y a la normativa legal expuesta, se recomienda realizar el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la **Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad (Repuestos Mayores para Aeronaves de Transporte).**----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC N° 4

SAUL HUGO SALINAS GONZÁLEZ
TCnel DCEM Jefe de la UOC N° 4